



5

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ADQUISICION DE ACEITES LUBRICANTES PARA LAS ACTIVIDADES
OPERATIVAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL COMUNAL ALTO
TAMAYA ABUJAO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Tiene por finalidad garantizar el mantenimiento y operación de los equipos menores (motores pkpk. Utilizados por el personal del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya Abujao, con el objetivo de contribuir a la ejecución del Programa Presupuestal 0057: CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de aceites lubricante para las actividades operativas del Área de Conservación Regional Comunal Alto Tamaya Abujao (ACR CATA), a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION:

a. Modalidad de Pago

Suma alzada.

b. Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.
- Comprobante de pago.

c. Sistema de entrega

No aplica.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

d. Plazo de entrega

Los productos deben ser entregados en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

e. Lugar de entrega de bienes

Los bienes deben ser entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali, Jr. Mariscal Cáceres N° 795, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

h. Subcontratación

No aplica.

i. Formula(s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

j. Solución de controversias contractuales

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

k. Requisitos del proveedor

El Proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el Contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, habilitado en bienes.
- Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

4. GARANTIA

- **El alcance de la garantía:** El periodo de garantía del bien a adquirir es no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.
- **Condiciones de la garantía:** Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

5. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:


Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIENES:

BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
ACEITE LUBRICANTE 4T X 1LT	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T PRESENTACIÓN DE CONTENIDO NETO: 1 LT	96 UNIDAD	

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EE.GG.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	78	UNIDAD	2 3. 1 3. 1 3.	ACEITE LUBRICANTE 4T x 1L





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada).

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizarán la gestión de riesgos conforme a lo estipulado en el presente contrato (Orden de Compra) y los documentos que lo integran, con el fin de tomar decisiones informadas, maximizar los riesgos positivos y mitigar los riesgos negativos, que exista coincidencia con las características descritas en las especificaciones técnicas, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

.....
Ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA
DIRECTOR (E)

Firma del Jefe del Área Usuaria